

# REPÚBLICA DE CHILE

## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL LEGISLATURA 330<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA Sesión 12<sup>a</sup>, en martes 8 de noviembre de 1994 Ordinaria (De 16:43 a 19:34)

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,  
Y RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE  
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR  
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA**

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### **I. ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- DÍEZ Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián

-Prat Alemparte, Francisco  
-Ríos Santander, Mario  
-Romero Pizarro, Sergio  
-Ruiz De Giorgio, José  
-Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
-Siebert Held, Bruno  
-Sinclair Oyaneder, Santiago  
-Sule Candia, Anselmo  
-Thayer Arteaga, William  
-Urenda Zegers, Beltrán  
-Valdés Subercaseaux, Gabriel  
-Zaldívar Larraín, Adolfo  
-Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 16:23, en presencia de 41 señores Senadores.**

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 32a, ordinaria, en 8 de septiembre del presente año, que no ha sido observada.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero comunica que ha resuelto retirar de tramitación el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece nuevas normas en materia de aviación comercial y modifica el Estatuto Orgánico de la Junta de Aeronáutica Civil.

**--Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Con los tres siguientes retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de "simple", a los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El relativo a la promoción y desarrollo de las organizaciones de la juventud.
- 2.- El que establece normas sobre concesiones para la exploración y explotación de energía geotérmica.
- 3.- El que introduce modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras.

**--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero informa que ha otorgado su aprobación al proyecto de ley que modifica el artículo 227 de la ley N° 18.175, sobre Quiebras, estableciendo de cargo de quién serán los honorarios de peritos, cuando no aparecieren bienes en la quiebra. (Con urgencia calificada de "simple"). (Véase en los Anexos, documento 1).

**--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y a la de Hacienda, en su caso.**

Con el segundo comunica que aprobó las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que fija nueva planta para el personal del Servicio Agrícola y Ganadero.

**--Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.**

Con el tercero informa que tomó conocimiento del rechazo por parte del Senado al proyecto de ley sobre eliminación de antecedentes penales, a la vez que comunica que ha designado a los Honorables Diputados que menciona para que integren la Comisión Mixta que deberá formarse al efecto. (Véase en los Anexos, documento 2).

**--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Con el cuarto comunica que, en sesión celebrada el día 2 de noviembre en curso, eligió al Honorable Diputado señor Vicente Sota Barros como Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

**--Se toma conocimiento.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional, con el que transcribe la resolución dictada el 2 de noviembre en curso, recaída en los autos sobre el requerimiento formulado por cuarenta señores Diputados, solicitando se declare la inconstitucionalidad del artículo 36 del proyecto de ley sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Funcionales, mediante la que acordó, conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 82 de la Carta Fundamental, prorrogar por DÍEZ días el plazo para fallar el aludido requerimiento.

**--Se toma conocimiento.**

Del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre del Senado, relativo a la conveniencia de plantear una iniciativa legal que reduzca los plazos vigentes en el actual sistema electoral, contemplando, además, la confección de una cédula electoral similar a la de otros países.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senado, respecto a la posibilidad de incluir dentro de la Agenda Científica que trata el artículo tercero del "Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global", a la zona de Campo de Hielos, atendida la importancia que reviste para el país.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, acerca de la posibilidad de que se apliquen al personal municipalizado de los sectores de salud y de educación, las normas del proyecto de ley que modifica la base de cálculo de la asignación de zona.

Del señor Ministro de Educación, con el que responde un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre del Senado, en orden a que esa Cartera de Estado estudie la factibilidad de incorporar como opción curricular la enseñanza de la lengua francesa, entre otros idiomas.

Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Lagos, relacionado con diversos problemas provisionales que afectan a los profesores del sector municipal de la Primera Región.

Dos del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relativo a la posibilidad de incorporar a los vecinos de Villa Nonguén, Concepción, al programa de "Pavimentación Compartida de Calles".

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Siebert, relacionado con un documento que el "Comité Proviviendas de Futaleufú" envió a Su Excelencia el Presidente de la República, en el cual plantean las inquietudes de orden habitacional que afectan a sus asociados.

Del señor Contralor General de la República, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, referido a los planteamientos efectuados por Su Señoría acerca de las modificaciones al Reglamento del Libro Noveno del Código Sanitario, contenidas en el decreto supremo N° 46, de 1994, del Ministerio de Salud.

Del señor Subsecretario de Aviación, con el que responde un oficio enviado al señor Ministro de Defensa Nacional, en nombre del Honorable señor Horvath, relacionado con el financiamiento para la recuperación de la información satelital de los componentes ambientales del territorio nacional.

Del señor Director General de Aeronáutica Civil, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert, referido a la situación que le plantearon los representantes de la Empresa Uralaz Chile, acerca de las dificultades que habría tenido la Empresa para obtener la autorización de operar el helicóptero MI-17.

Del señor Secretario General de la Superintendencia de Seguridad Social, con el que da respuesta a un oficio enviado al señor Superintendente de la entidad, en nombre de la Honorable señora Frei, respecto a la implementación de medidas que permitan a los dueños de departamentos construidos por la ex Caja del Salitre, vender sus propiedades a la Empresa NORGENER S.A., cancelando con el producto de la venta el valor de lo que adeudan por ellas.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

Informes

Segundo informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el decreto ley N° 3.500, en materia de Administración de Fondos de Pensiones; el decreto ley N° 1.328, sobre Administración de Fondos Mutuos; la ley N° 18.045, de Mercado de Valores; el DFL N° 251, de 1931, de Hacienda, sobre compañías de Seguros, y la ley N° 18.815, que regula los Fondos de Inversión. (Con urgencia calificada de "simple"). (Véase en los Anexos, documento 3).

Un segundo informe de la Comisión de Agricultura y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece normas comunes para la enajenación de los bienes comunes provenientes de la reforma agraria. (Con urgencia calificada de "simple"). (Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5).

Dos de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía:

El primero, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede, por gracia, la nacionalidad chilena al religioso señor Vito Gianfreda Leporale. (Véase en los Anexos, documento 6).

El segundo, recaído en la solicitud de rehabilitación de ciudadanía presentada por don Carlos Humberto Berríos Román. (Véase en los Anexos, documento 7).

**--Quedan para tabla.**

Moción

De los Senadores señores DÍEZ, Horvath y Otero, con el que inician un proyecto de reforma constitucional que agrega un nuevo párrafo al N° 1) del artículo 50 de la Carta Fundamental, sometiendo a la aprobación del Congreso Nacional, previo a su ejecución, aquellos asuntos que el Presidente de la República decida someter a un medio de solución pacífica de controversia, y que afecten la soberanía nacional. (Véase en los Anexos, documento 8).

**--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Solicitud

De don Juan José Flores Cárcamo, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía. (Véase en los Anexos, documento 9).

**--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.**

El señor VALDÉS (Presidente).-Terminada la Cuenta.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, la Comisión de Legislación y Justicia está estudiando una iniciativa denominada "Fertilización asistida, normas éticas y legales", de la que es autor el Honorable señor Piñera. He conversado tanto con él como con otros señores Senadores al respecto, y solicito a la Sala que este proyecto, una vez finalizado su tratamiento por esa Comisión, sea enviado a la de Salud, porque su contenido, que motivará largas, sesudas y prolongadas discusiones sobre distintos aspectos que no son puramente legales, sino también de carácter bioéticos, guarda relación con el ámbito propio de esa Comisión especializada.

Cuento en esta solicitud -que he hecho llegar por escrito al señor Presidente- con el respaldo del Comité Demócrata Cristiano, Honorable señor Díaz, para los efectos reglamentarios.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accedería a la petición.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor DÍEZ.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, quiero expresar mi conformidad con lo expresado por el Honorable señor Ruiz-Esquide. Efectivamente, al comenzar el estudio del proyecto, hemos comprobado que no sólo abarca asuntos legales y constitucionales, sino que evidentemente incluye materias médicas que escapan a nuestra competencia, por lo que me parece muy conveniente que el Senado sea informado también por su Comisión de Salud.

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités, en su reciente reunión, acordaron tratar en primer lugar, como Fácil Despacho,...

El señor URENDA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, creo que, de acuerdo con reiterados precedentes, es éste el momento de plantear -me parece conveniente hacerlo para el Senado y su Presidencia- la siguiente situación.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Senador, con la venia de la Mesa?

Considero que no procede tratar en este momento ningún problema que no guarde relación con la Cuenta. Si Su Señoría, con legítimo derecho, desea formular algún planteamiento de orden general, debe hacerlo después del Orden del Día, al comenzar la hora de Incidentes. Si no, nos va a ocurrir lo que ya nos sucedió en una ocasión anterior cuando, por una intervención similar, no pudimos llevar a cabo la sesión correspondiente.

El señor URENDA.- Perdón, pero tengo el convencimiento...

El señor VALDÉS (Presidente).- Excúseme, señor Senador, pero le voy a decir una cosa bien clara. La Cuenta ha terminado, y vamos a entrar al estudio de los proyectos en tabla. Esta es la posición de la Mesa.

El señor URENDA.- Al parecer, es el Honorable señor Hamilton quien dicta las pautas aquí.

Estimo que mis planteamientos -como dije- revisten importancia tanto para el Senado como para su Presidente, y el procedimiento se ajusta a lo que siempre se ha hecho cuando se presenta un problema de esta índole, que es conveniente aclarar de inmediato, sin ánimo de crear polémica. Al contrario, mi propósito es precisamente el evitarlas. Esa es mi intención, y me parece que es también la que guía a los...

El señor VALDÉS (Presidente).- Aprecio esa intención, pero vamos a proceder en la forma que ya he indicado.

El señor URENDA.- Dejo, en todo caso, estampado mi reclamo porque se ha roto un precedente, y esto ha sucedido, curiosamente, cuando pensaba

abordar un punto que, de alguna manera, afecta a la Presidencia, lo cual, a mi juicio, le da un carácter más grave que de ordinario.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, pero, por lo menos, podríamos imponernos del enunciado del asunto que preocupa al señor Senador, esto es, saber cuál es el tema que plantea.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sucede que, hecho el enunciado, entraríamos al tema, y no podríamos tratar la tabla de esta sesión.

El señor SINCLAIR.- Pero sepamos por lo menos lo que está sucediendo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Yo habría preferido que el tema se hubiera planteado en la reunión de Comités que acabamos de celebrar, y en la cual estuvieron todos los señores Senadores, incluso el Honorable señor Urenda. Sin embargo, no se hizo así.

El señor LARRAÍN.- Yo lo habría planteado, señor Presidente,...

El señor SINCLAIR.- ¿Cuál tema?

El señor RUIZ (don José).- No corresponde ahora tratar asunto alguno, excepto la tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).- He dado una solución a este tema.

El señor SINCLAIR.- Pero, ¿cuál es el tema?

El señor LARRAÍN.- Hemos mantenido al respecto una tradición, señor Presidente, y no sé por qué la estamos alterando en esta oportunidad.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No es un problema de tradición, sino de orden. Después de una Cuenta, hay que referirse a las materias incluidas en ella.

El señor LARRAÍN.- Pido la palabra para una moción de orden, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay tradiciones que no inspiran derecho, y en algunos casos...

El señor LARRAÍN.- Moción de orden, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ...se ha dicho además -pongo por testigo al señor Secretario- que no constituyen precedentes por tratarse de situaciones muy particulares.

De modo que no se pueden establecer en el Reglamento, como norma, aspectos sobre los cuales no haya acuerdo unánime. Y en este caso, no lo hay.

El señor URENDA.- Es un problema típico de Cuenta.

El señor SINCLAIR.- ¿Cuál es el tema?

El señor VALDÉS (Presidente).- No es de la Cuenta, porque no se refiere a ninguno de los proyectos ni a los mensajes incluidos en ella. Por lo demás, creo haber adoptado ya una decisión.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, la Sala merece que se la entere de qué tema se habla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es que, en tal caso, cualquier señor Senador va a tratar determinados asuntos, y no habrá orden alguno.

El señor ZALDÍVAR.- No tiene derecho a saber por qué, si no está en la Cuenta.

El señor ERRÁZURIZ.- Se cedió la palabra al señor Senador. Por lo menos, déjenlo terminar.

El señor VALDÉS (Presidente).- En la reunión de Comités se plantean todos los temas relativos a la sesión próxima a celebrarse. La tuvimos, y no se abordó el tema.

El señor ERRÁZURIZ.- Su Señoría cedió la palabra al señor Senador, y estaba haciendo uso de ella cuando le pidieron una interrupción, tras la cual le quitaron el uso de la palabra. Reglamentariamente, le corresponde intervenir, y los demás Senadores queremos esa deferencia hacia nosotros cuando algún Honorable colega haya comenzado a hacer uso de la palabra.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, no podemos seguir así: tratemos la tabla.

El señor ERRÁZURIZ.- Por lo tanto, debe recuperar el uso de la palabra el Honorable señor Urenda, y terminar sus observaciones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Al Honorable señor Hamilton no le cabe participación alguna en este asunto, por cuanto yo pensaba decir lo mismo. Lo había pensado porque es una materia que nada tiene que ver con la tabla.

El señor ERRÁZURIZ.- Lo había pensado, pero no lo hizo.

El señor RUIZ (don José).- ¡Tratemos la tabla, señor Presidente, o abrimos debate!

El señor LARRAÍN.- Iniciemos el tratamiento de la tabla.

El señor ERRÁZURIZ.- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda. Así lo había entendido. Que termine, entonces.

El señor VALDÉS (Presidente).- No está en la Presidencia el Honorable señor Errázuriz.

El que da el uso de la palabra es el Presidente de esta Sala.

El señor ERRÁZURIZ.- Pero ya se la había otorgado, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Todavía no es Presidente.

El señor LAVANDERO.- Suspenda la sesión por dos minutos.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¡No me cabe duda de que va a ser Presidente, pero todavía no lo es...!

El señor ERRÁZURIZ.- Pero Su Señoría ya le había dado la palabra al Honorable señor Urenda, haciendo uso de su gestión presidencial.

El señor PIÑERA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Sobre qué materia?

El señor RUIZ (don José).- Llevamos ya una hora en esta discusión.

El señor PIÑERA.- Acerca de algo muy simple.

El señor LAVANDERO.- No puede tratar ninguna materia, señor Presidente. Hay que entrar al Orden del Día.

El señor PIÑERA.- Sólo un minuto.

El señor LAVANDERO.- Suspenda la sesión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero dar cuenta de que los Comités acordaron...

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, quiero decir dos cosas brevísimas: primero, que en otras ocasiones cuando ha habido temas de esta índole, los señores Senadores han podido intervenir, y, segundo, que el Honorable señor Urenda estaba haciendo uso de la palabra.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- En otras ocasiones, pudo haberse hecho así...

El señor URENDA.- Su Señoría no sabe lo que yo iba a decir.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si el Honorable señor Urenda no se va a referir a la Cuenta, no puedo concederle la palabra. Bien pudo haber planteado esta materia en la reunión de Comités, porque para eso son.

El señor LARRAÍN.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- De modo que voy a dar cuenta...

No le daré la palabra, señor Senador,...

El señor LARRAÍN.- Perdón, señor Presidente, pero no es justo...

El señor VALDÉS (Presidente).-... porque estamos en el Orden del Día.

Si continuamos así, voy a suspender la sesión.

El señor PÁEZ.- Si se va a remitir a la Cuenta, sí, de lo contrario, no.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sobre la Cuenta.

El señor PÁEZ.- Si el señor Senador se va a referir a ella, sí; si no, no.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, usted acaba de...

¿Me dejan hablar?

El señor PÁEZ.- Sobre la Cuenta, sí; de otro modo, no.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sólo se podría intervenir sobre la Cuenta.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, no me voy a referir a lo que va a expresar el Honorable señor Urenda. Quiero hablar de la decisión de la Mesa.

El señor HAMILTON.- ¡Nadie le ha dado la palabra, señor Senador!

El señor LAVANDERO.- Suspendamos la sesión unos minutos, para que todos digan lo que deseen.

El señor RUIZ (don José).- ¡Esto no puede ser, señor Presidente! Entremos a tratar la tabla.

El señor LARRAÍN.- Quiero hablar de su determinación, señor Presidente.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente? Nos interesa saber cuál es el tema que se quiere abordar.

El señor RUIZ (don José).- Ha transcurrido media hora desde que se inició la sesión.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, quiero informar sobre algo que ha ocurrido aquí. Yo no fui citado a la reunión de Comités,...

El señor RUIZ (don José).- ¿Quién tiene la palabra aquí, señor Presidente?

El señor LARRAÍN.-... de manera que mal pude haber planteado, como jefe de Comité de mi bancada,...

El señor RUIZ (don José).- En varias oportunidades hemos tenido el mismo problema, señor Presidente.

El señor PÁEZ.- En la reunión estaba el Honorable señor Urenda, que es Comité del Partido Unión Demócrata Independiente.

El señor LARRAÍN.-... lo que nosotros queríamos hacer aquí. Sin embargo,...

El señor VALDÉS (Presidente).- Se suspende la sesión por 15 minutos.

--Se suspendió a las 17:01.

--Se reanudó a las 17:28.

## **DECLARACIONES DE PRESIDENTE DEL SENADO**

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

Los Comités acordaron que use de la palabra el Senador señor Urenda.

En consecuencia, tiene la palabra Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, señores Senadores, agradezco, por cierto, el acuerdo adoptado por los Comités, que de alguna manera mantiene una tradición del Senado en el sentido de que ciertos asuntos, pertinentes e importantes, y que deben ser aclarados luego, sean tratados como parte de la Cuenta.

La materia que me preocupa, y que ha inquietado a la opinión pública, dice relación a que el 4 de noviembre recién pasado, en prácticamente todos los diarios de Chile, aparecieron declaraciones atribuidas al señor Presidente del Senado -a vía de ejemplo, indico lo publicado en "El Mercurio" de Valparaíso-, en cuanto a que el acuerdo respecto del fallo sobre Laguna del Desierto obedeció a una Corporación dividida "por razones que en mi opinión no son argumentos de Estado, lo que implica que en definitiva este proyecto no tiene valor alguno."

A mi modo de ver, no se requiere mucha argumentación para sostener que no es propio que el Presidente de un organismo declare que no tienen valor alguno, o les reste valor, las resoluciones válidamente adoptadas por la entidad. En este caso, el Presidente del Senado no puede afirmar que los acuerdos de la Corporación, aprobados en forma reglamentaria por la mayoría de sus integrantes, carecen de valor, cualquiera que sea el juicio que Su Señoría tenga sobre el mayor o menor acierto de la respectiva resolución.

El Presidente del Senado nos representa a todos, es la cabeza de esta institución. De manera que en el desempeño de su cargo no está representando exclusivamente a una parte de ella, sea ésta la Concertación, la Oposición, o la que fuere, sino a todos sus integrantes.

Por otra parte, es obvio que el Senado tal vez es la institución más importante de la República. Y su prestigio interesa al país y es algo por lo cual debemos velar todos nosotros. Entonces, no parece lógico que, por palabras que pueden ser mal o bien interpretadas, pero que, en este caso, no han sido desmentidas y son suficientemente claras, pueda llegarse a afirmar tan categóricamente que una votación dividida carece de valor y que, en consecuencia, el acuerdo de la mayoría de la Sala no otorga a la resolución respectiva el carácter de tal.

Ahora, es factible -lo señalé antes, y lo reitero ahora- que en un momento dado las palabras hayan traicionado al señor Presidente, sobre la base de que Su Señoría, respetuoso del derecho, como se le conoce, y de los fueros de esta Corporación, voluntariamente no haría algo que pudiera afectar el prestigio del Senado, la validez de sus resoluciones o el respeto que al país le merece.

Confío en que el señor Presidente del Senado aclare cuál ha sido su intención y si fue bien o mal interpretado en sus afirmaciones, porque de esa manera todos quedaremos tranquilos en cuanto a que la autoridad máxima de esta Corporación representa a todos quienes la integramos y, obviamente, es quien primero acata y respeta las resoluciones que se adoptan de acuerdo con el Reglamento.

Por ello -repito-, confío en que nuestro Presidente nos dé una explicación a este respecto, que nos deje a todos conformes y que al mismo tiempo tranquilice a la opinión pública.

He dicho.

El señor VALDÉS.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés, Presidente del Senado.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, participé del acuerdo adoptado por los Comités, en mi calidad de Presidente del Senado. Y, aunque sostengo que el empleo de este tiempo para tratar este tipo de materias no es lo más adecuado, a pesar de que haya habido algunos precedentes -espero que éste no constituya uno nuevo-, con respecto a lo expresado por el Honorable señor Urenda debo señalar lo siguiente.

En mis declaraciones -y lo digo con absoluta sinceridad- no puede encontrarse ni verse la intención de faltarle el respeto al Senado, ni la de desconocer sus atribuciones ni su dignidad. No ha sido ése mi ánimo, en efecto, porque no podría ejercer el cargo que ocupó si no tuviera el máximo respeto por la forma en que el Senado procede y por los acuerdos que toma. Tanto es así, que oportunamente comuniqué a Su Excelencia el Presidente de la República el acuerdo que motivó esta discusión, ya que éste fue adoptado por mayoría y, por lo tanto, debía ser puesto en su conocimiento.

Aclarado esto, debo manifestar que mis palabras, independientemente de las interpretaciones a que puedan haber dado lugar, correspondieron a mi intención de señalar que el Senado tomó un acuerdo político, que compromete a quienes lo firmaron. Consideré que había un problema político internacional serio involucrado, respecto del cual, como consta a Sus Señorías, junto con otros señores Senadores intentamos llegar a un avenimiento en materia de redacción, sobre la base de las posturas que

se podían compartir. Pero ello no fue posible, existiendo, además, algunos asuntos reglamentarios de por medio.

Y, en esas condiciones, respetando el acuerdo y, por cierto, al Senado, expresé una posición política, tal vez con palabras que no fueron las mas adecuadas, pero que reflejan este sentimiento: considero lamentable -y lo reitero-, habiendo tenido una experiencia de seis años como Ministro de Relaciones Exteriores, en que asistí a reuniones muy difíciles y actué en situaciones más complicadas que las motivadas por el fallo arbitral de Laguna del Desierto, que un caso como éste no se haya discutido en sesión secreta ni derivara en un acuerdo de consenso o ampliamente mayoritario. En ese sentido hice presente mi molestia y mi parecer en cuanto a que no hubo una expresión real de esta Alta Cámara.

Doy estas explicaciones porque no deseo hacer cuestión de palabras menos o palabras más, dejando en claro que no he querido faltar el respeto a esta Corporación ni desconocer la voluntad prevaleciente en ella. Pero, sin duda, un acuerdo de mayoría compromete más a quienes lo firman que a los que no lo hacen. No es lo mismo que tratándose de una ley. En ese acuerdo se expresó una voluntad política que no comparto. Y deploro mucho la discusión generada en torno de un tema que ha dividido al Senado, más que al país - así me parece-, y que debe terminar.

Agradezco al Honorable señor Urenda la caballerosidad con que ha expresado su queja. También hicieron presente la suya otros señores Senadores por los diarios, en términos más "deportivos", pero al mismo tiempo despectivos, que no he tomado en cuenta, porque sé que en todo este asunto ha habido un apasionamiento que es mi interés que desaparezca, por el bien de la patria.

Reitero a Sus Señorías que no he tenido intención de perjudicar o mermar la autoridad de esta Alta Cámara, como tampoco de desconocer sus acuerdos ni de restar valor al recientemente adoptado por la mayoría de ella. Sí creo que ellos tienen mayor o menor vigor según sea el respaldo que conciten. Pienso que la fuerza de un consenso de esta Sala o de una gran votación de ella es mayor que la del acuerdo adoptado en la última sesión. El respaldo que se brindó a éste no le quita legitimidad, pero sí le resta fuerza.

Eso es lo que quise señalar.

## **V. FÁCIL DESPACHO**

Boletín N°1097-09

### **AUTORIZACIÓN A MINISTERIOS DE VIVIENDA Y URBANISMO Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA INTEGRARSE A CORPORACIONES DE DERECHO PRIVADO**

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Conforme a lo acordado por los Comités, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional,*

*que faculta a los Ministerios de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo para integrarse a corporaciones de derecho privado, con urgencia calificada de "simple".*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 26a, en 15 de septiembre de 1993.*

*En tercer trámite, sesión 8a, en 25 de octubre de 1994.*

*Informes de Comisión:*

*Obras Públicas, sesión 9a, en 5 de julio de 1994.*

*Vivienda, sesión 9a, en 5 de julio de 1994.*

*Hacienda, sesión 9ª, en 5 de julio de 1994.*

*Discusión:*

*Sesión 9a, en 5 de julio de 1994 (se aprueba en general y particular).*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Cámara de Diputados, por oficio N ° 329, de 18 de octubre de este año, hace presente que aprobó el texto del Senado, con las modificaciones que allí señala.

Se acompaña a dicho oficio un boletín comparado.

La primera enmienda incide en el inciso primero del artículo único, que la Cámara Baja reemplazó por el siguiente:

"Artículo único.- Facúltase a los Ministerios de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo para integrar y participar en la formación y constitución de una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, a que se refiere el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, cuya finalidad fundamental sea la promoción, información, desarrollo y coordinación de iniciativas de investigación, transferencia y difusión de conocimientos económicos, tecnológicos y de experiencias en el área de la planificación, construcción y conservación de obras civiles, infraestructura y de vivienda. Del mismo modo los Ministerios antes nombrados estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de la entidad de que formen parte, con arreglo a los estatutos de la misma."

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión la enmienda.

Ofrezco la palabra.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el proyecto que aprobó el Senado faculta a los Ministerios de que se trata para integrarse como miembros a corporaciones de derecho privado sin fines de lucro "existentes o que se formen, con el fin de promover, informar, desarrollar y coordinar iniciativas de investigación, de transferencia y difusión de conocimientos", etcétera.

Como puede apreciarse, se trata de una facultad amplia, porque las entidades privadas que cumplan estas finalidades pueden ser muchas. Y no habría razón alguna para permitir que se forme una sola entidad de tal índole, especialmente cuando ella no se define en términos unívocos, por así decirlo.

El proyecto del Senado, en cuanto autoriza de manera amplia para crear instituciones que revistan ese carácter, tiende precisamente a dejar en igualdad de condiciones a las entidades privadas que se constituyan con aquellas finalidades.

Al discutirse la iniciativa se hizo presente que, en el fondo, el objetivo era formar un instituto ocupado de mejorar la calidad de la construcción. Pero la verdad es que, si está dando vueltas la idea de concretar un organismo de esa especie, es posible que haya otros, porque se trata de entidades de derecho privado.

Debo recordar que, al analizarse tiempo atrás un proyecto que facultó al Servicio Nacional de Turismo para integrarse a corporaciones de derecho privado, se planteó una discusión similar respecto de este mismo tema: una entidad o varias.

En realidad, parece más propio que, si el Estado va a participar, quede reglado en la ley en qué condiciones lo va a hacer y cuál podrá ser el monto de sus aportes, los que deberán estar establecidos en la Ley de Presupuestos, para que ello no derive en que los funcionarios públicos tengan nombramientos paralelos en entes privados.

Se trata de que el Estado haga el peso -por así decirlo- en instituciones que tiendan a aprobar normas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la construcción mediante la incorporación de adelantos técnicos, etcétera. Y eso es válido respecto de una o de varias entidades. Y, a mi juicio, asegura más la igualdad ante la ley el hecho de que puedan ser varias. De otro modo estaríamos creando un organismo mixto con personalidad de derecho público, lo que considero inconveniente, porque tampoco está definido en la norma en comento, que concede una simple autorización.

El Estado tiene normas rígidas en materia de administración de recursos y de personal justamente por tratarse de fondos que no pertenecen a quienes los administran, sino al Fisco. Y por eso estas reglas tienden a proteger la forma como se prestan los servicios, por una parte, y por la otra, la manera en que se invierten o gastan los fondos públicos.

Por tales consideraciones, creo que es mejor el texto que aprobó el Senado.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, quiero señalar la importancia de este proyecto del Ejecutivo, por cuanto permite que los Ministerios de Obras Públicas y de Vivienda integren corporaciones de derecho privado sin fines de lucro para promover, informar, desarrollar y coordinar iniciativas de investigación, de transferencia y difusión de conocimientos económicos, de tecnología y de experiencias, en el área de la planificación, construcción y conservación de obras civiles, infraestructura y de vivienda.

¿Qué significa todo esto y qué se pretende?

En primer lugar, hacer posible que el Estado se integre con el sector privado, tras los mencionados propósitos, a través de corporaciones de derecho privado debidamente establecidas por ley. Los aportes fiscales a esas entidades deberán asignarse cada año en la Ley de Presupuestos, en proporción al número de representantes que mantengan en ellas ambos Ministerios.

El cambio introducido por la Cámara de Diputados transforma la facultad amplia que aprobó el Senado (para evitar legislar en cada caso) en otra que permite integrarse a una sola corporación, lo que es por completo distinto. Definitivamente, la modificación propuesta (seguramente por error) limita la posibilidad de que el Estado disponga de un instrumento importante para, según lo aprobó el Senado, actuar en diversos campos de la construcción, como la difusión de conocimiento, la transferencia tecnológica, etcétera, y llegar, por ejemplo, a la clasificación de viviendas a través de un sistema privado similar al que hoy existe para la clasificación de instrumentos financieros. Ello permitiría dar información adecuada a los compradores, quienes dispondrían así del conocimiento apropiado sobre lo que están adquiriendo, y, asimismo, evitaría la tramitación de muchos proyectos de ley actualmente en discusión en el Parlamento. O sea, se daría a los compradores de viviendas acceso a diversos antecedentes relativos al tipo y categoría de las viviendas que piensan adquirir, evitándose cualquier distorsión, información errónea, e inclusive abusos derivados de ésta.

En consecuencia, pido a los Honorables colegas que insistamos en el punto de vista del Senado, traducido en un texto que otorga una atribución amplia, no limitativa, para que los Ministerios de Obras Públicas y de Vivienda se integren, no a una sola institución privada, sino a todas las que crean del caso, de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo, para lograr los propósitos perseguidos.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Sin perjuicio de que hagan uso de la palabra los Senadores señores Otero y Thayer, ya inscritos, al parecer habría acuerdo para insistir en el inciso primero aprobado por el Senado. Si

realmente queremos despachar la iniciativa conforme a su carácter de Fácil Despacho, debemos pronunciarnos ahora en tal sentido.

Veo que no hay acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, comparando lo propuesto por la Cámara de Diputados con el texto del Senado, puede advertirse que existen únicamente dos diferencias, una de ellas fundamental.

En efecto, por el proyecto de la Cámara Baja se da autorización para integrar una corporación clara y precisa, y por el del Senado -más amplio-, cualquier número de corporaciones.

Personalmente, creo que, por tratarse de una facultad legal, el Congreso debe conocer en cada oportunidad exactamente qué corporación se crea y para qué fines. En ese sentido, la proposición de la otra Cámara es muchísimo mejor y resguarda lo que el Senado quiere: una corporación para objetivos específicos.

Esa es la única diferencia fundamental. Las demás son consecuencia de ella, pues sólo se cambia lo plural por lo singular.

El segundo aspecto en que difieren ambos textos dice relación a la facultad que la Cámara de Diputados confiere a los Ministerios antes nombrados para "participar en la disolución y liquidación de la entidad de que formen parte, con arreglo a los estatutos de la misma". Ello es obvio, porque si integran la corporación, deben tener derecho a intervenir en la materia.

En el fondo, ahora debemos decidir, simplemente, si damos una facultad amplia, general, o autorizamos la formación de una sola corporación.

Yo me inclino por la segunda opción: una sola entidad, y que en cada oportunidad deba pronunciarse el Congreso Nacional.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, discrepo del Honorable colega que acaba de hacer uso de la palabra. Apoyo la mantención del inciso tal como lo aprobó el Senado, pues me parece que el texto de la Cámara de Diputados crea casi una contradicción y provoca una dificultad constitucional.

La disposición que faculta para constituir una sola entidad de derecho privado me parece contradictoria. No es posible tener una corporación de derecho privado único. Es propio de las corporaciones públicas ser únicas. Las privadas, en cambio, pueden ser múltiples; ello es inherente al ejercicio del derecho de asociación.

Por eso, insisto en la norma del Senado.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor DÍEZ.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, concuerdo con la Cámara de Diputados en que debe ser una sola institución, con un fin y un sistema específicos.

También concuerdo con esa Cámara en uno de los incisos que propone y que considero necesario en una época en que la corrupción es un fenómeno mundial. Es conveniente que la ley contemple medidas para evitar que las corporaciones en referencia se transformen en organismos que suplementan los sueldos de los funcionarios públicos, al margen del Presupuesto y del conocimiento de los otros Poderes del Estado.

Por eso, me gusta el texto de la Cámara Baja cuando establece que el representante de cada Ministerio estará facultado para participar en los órganos de dirección y de administración -o sea, tendrá incidencia en la marcha de la corporación- "en cargos que no podrán ser remunerados". Este último principio también me parece absolutamente sano; si va a representar a un Ministerio, lo hará en su horario de trabajo y, en consecuencia, con la remuneración que recibe como funcionario de él.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor DÍEZ.- Con el mayor gusto.

La señora FELIÚ.- La verdad es que esa disposición también está en el texto del Senado.

El señor ERRÁZURIZ.- Así es.

El señor DÍEZ.- Me alegro, señora Senadora.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, procederemos a votar, pues ya se han expresado diversas opiniones sobre la enmienda.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se votará si se aprueba o no la modificación introducida por la Cámara de Diputados al primer inciso del artículo único.

El proyecto es de quórum calificado. Por tanto, para aprobar dicha enmienda se requieren 24 votos afirmativos.

La señora FELIÚ.- Perdón, señor Presidente. Este precepto no es de quórum calificado, no obstante que la Cámara afirme lo contrario. No se está creando una empresa.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En su oportunidad, en el Senado se votó por unanimidad y con quórum calificado.

La señora FELIÚ.- No en el Senado: en la Cámara.

El señor SIEBERT.- ¿Me permite la palabra, señor Presidente, antes de votar?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, sugiero que, encontrándose en la Sala los señores Ministros de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo -ambos interesados en este proyecto-, expongan su opinión, la que sería orientadora para el Senado, antes de la votación.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, este proyecto es muy importante para la Secretaría de mi dependencia y la de Obras Públicas. Y me permito recordar que se generó en una comisión mixta que formó el Ministerio de Vivienda en 1992 con el objeto de mejorar la calidad de las habitaciones. En ese contexto, se decidió proponer al Ejecutivo, y por lo tanto al Congreso, un proyecto de ley destinado a generar un punto de encuentro entre el sector público, el sector privado y los colegios profesionales con el fin de crear un centro donde elementos como la transferencia tecnológica, la productividad y la competitividad a nivel de los procesos constructivos y materiales pudiesen ser el destino de las actividades que allí se desarrollen.

El Ejecutivo comparte el hecho de que uno de los más importantes temas es contar con un Instituto como éste, respecto del cual ya en 1992 se habían generado las primeras ideas. Nos parece adecuado el aporte de la Cámara de Diputados en orden a originar un instrumento de encuentro, en este caso un organismo que promueva la calidad de la vivienda.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En votación la modificación de la Cámara de Diputados al primer inciso del artículo único.

**--(Durante la votación).**

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, voto en contra, porque me parece que, por economía en los procedimientos legislativos, lo lógico es que cada vez se creen corporaciones de derecho privado (cuando ello sea necesario, como ocurre en este caso), se mantenga el criterio unánime de esta Sala y de las Comisiones respectivas (ahora las de Obras Públicas y de Vivienda), en cuanto a que se permita tal creación sin que para ello deba dictarse una nueva ley y seguir todo un largo trámite, lo que me parece realmente absurdo.

Por lo tanto, me pronuncio negativamente acerca de las proposiciones formuladas por la Cámara de Diputados, y reitero la posición unánime del Senado.

La señora FELIÚ.- En primer término, la aprobación del proyecto no requiere de quórum calificado. Recuerdo que en su oportunidad el Senado lo aprobó con quórum simple y por unanimidad.

El fundamento de la participación del Estado en organismos privados se encuentra en el artículo 6o de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que éste "podrá participar y tener representación en entidades que no formen parte de su Administración sólo en virtud de una ley que lo autorice, la que deberá ser de quórum calificado si esas entidades desarrollan actividades empresariales.". Y las que el proyecto crea se regirán por normas del Código Civil referentes a corporaciones y fundaciones, las cuales, por su propia definición, no desarrollan actividades empresariales. De modo que la aprobación de la iniciativa no requiere de quórum especial.

En cuanto a las modificaciones que propone la Cámara de Diputados, debo señalar que este proyecto en su oportunidad fue muy discutido en las Comisiones, con participación de los señores Ministros, aquí presentes, y de representantes de los Colegios de Arquitectos y de Ingenieros. Todos concordaron en la conveniencia de la integración de los sectores público y privado en materias relacionadas con la construcción y que están definidas en el proyecto de ley aprobado por el Senado. Esto es válido para cualquier corporación que reúna esas condiciones o calidades. La voluntad del Ejecutivo se expresará a través de un decreto supremo, que autorizará la incorporación, de manera que en ese momento se ponderará si la corporación, sus participantes e integrantes ameritan la participación del Estado.

El texto propuesto por el Senado contiene dos limitaciones muy importantes: primero, el aporte del Estado, que se establece con un tope en el proyecto -en todo caso, dichos recursos deberán contemplarse en la Ley de Presupuestos-; y segundo, que la participación de los representantes no puede ser remunerada, porque, de lo contrario, ocurrirá lo que aquí se ha señalado, esto es, que ello constituirá una segunda remuneración.

Todas esas consideraciones las consagra el texto del Senado. Y como muy bien lo expresó el Honorable señor Thayer, ciertamente resulta antinómico indicar que se creará una corporación de derecho privado. ¿Cuál será?

Hago la pregunta, porque no se dice que será la que está formada en tales o cuales condiciones, lo que, a mi juicio, implica una redacción bastante imperfecta.

Por todo lo anterior, voto en contra del texto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor PÉREZ.- El señor Secretario manifestó que esta iniciativa legal era de quórum especial. Si es así, no se harían efectivos los pareos. Si no es

de quórum -como lo indicó la Senadora señora Feliú-, no podré votar porque estoy pareado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Señor Senador, la Cámara dejó constancia en el oficio que nos remitió de que se trataba de un proyecto de quórum calificado, como se indica en el Orden del Día, Sin embargo, la Honorable señora Feliú tiene razón en el sentido de que el Senado y sus respectivas Comisiones durante el primer trámite, la aprobaron como ley simple. En consecuencia, se trata de un criterio de la Cámara de Diputados y no del Senado.

El señor PÉREZ.- No estoy de acuerdo con la interpretación de la otra rama del Congreso. No voto por encontrarme pareado con el Senador señor Ominami.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, fundaré mi voto brevemente.

Cuando discutimos este tipo de normas legales, es muy importante considerar la alternativa de que se formen varias corporaciones, pues, si se crea una sola, como lo propone la Cámara de Diputados, sin lugar a dudas, ella se radicará en Santiago, marginando a las demás Regiones del país de contar con organismos para el análisis de situaciones específicas propias del desarrollo técnico en materia de caminos y de vivienda.

Es obvio que la creación de una corporación de este tipo en la Décima Región, por ejemplo, debería satisfacer el permanente anhelo de Chiloé de que sus viviendas se ajusten a las características inherentes de la vida chilota, su tradición, su clima y su geografía, con lo cual se avanzaría en un proceso en que lo técnico tenga una diversificación territorial adecuada.

Por eso, el criterio del Senado -y esto es necesario tenerlo muy presente- fue favorable a la creación de varias corporaciones, pues así las Regiones -sobre todo aquellas con características geográficas distintas- podrían disponer de una corporación propia, la que, con el apoyo de los Ministerios de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo y de los organismos privados de esos lugares, se hallará en condiciones de llevar adelante los programas técnicos ajustados a sus realidades geográficas.

Por tal motivo, voto que no.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, me parece que este tema es extraordinariamente importante. Siguiendo el pensamiento del Senador que me precedió en el uso de la palabra, el Honorable señor Ríos, quiero reafirmar ese concepto, pero llevando la cuestión hacia un punto que tuve la oportunidad de plantear durante la discusión del Presupuesto en la Quinta Subcomisión, que estudia la Partida correspondiente a Obras Públicas, respecto a la necesidad de pensar en la creación de una corporación de gestión y administración de concesiones, de índole privada, que se rija por las normas del Título XXXIII del Código Civil. Creo que ésta sería una fórmula que permitiría la flexibilidad y la agilidad indispensables para desarrollar una

función que hoy, dadas las características del sistema -me refería en aquel instante al de concesiones-, requiere de oportunidad y, sobre todo, contar con profesionales remunerados con ingresos que muchas veces no se perciben en la Administración Pública.

De allí que, más allá de la argumentación efectuada, considero relevante abrir la posibilidad hacia otro tipo de corporaciones. Por eso me inclino por la tesis del Senado y, en consecuencia, voto que no.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, estoy convencido de que este proyecto fue presentado con el fin específico de crear el Instituto de la Construcción, bajo la forma de una corporación privada. Y, efectivamente, tal como lo escuchamos decir al señor Ministro de la Vivienda, esta iniciativa va a posibilitar la formación de dicho Instituto. En ese sentido, bastaría el texto de la Cámara de Diputados para cumplir con ese propósito.

Sin embargo, tal como lo expresó, con mucha propiedad, el Senador señor Ríos -quien siempre defiende los intereses regionales, de lo cual me alegro mucho-, podrían crearse otros institutos especializados en los problemas de la vivienda y de obras públicas, por ejemplo, en la Primera Región o en la Duodécima, para citar sólo los casos extremos. Entonces, sería interesante que la iniciativa legal permitiera contar con otros institutos, con fines similares al que inicialmente se concibe para llevar a cabo el Instituto de la Construcción -seguramente, en Santiago-, con el objeto de representar intereses y realidades propias de nuestras Regiones

Me pronuncio a favor del texto del Senado, porque en el otro se marginan las opiniones técnicas de los servicios especializados de los Ministerios respectivos, lo cual es bastante negativo, ya que podrían integrarse a las corporaciones funcionarios poco idóneos para la técnica requerida en el instituto que sea necesario crear.

En consecuencia, voto que no.

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?*

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Terminada la votación.*

**--Se aprueba la modificación de la Cámara de Diputados (20 votos contra 15 y 3 pareos).**

*Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Cantuarias, Cooper, Díaz, DÍEZ, Frei (don Arturo), Gazmuri, Hamilton, Lavandero, Letelier, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Otero, Páez, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sule, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).*

*Votaron por la negativa los señores Errázuriz, Feliú, Fernández, Horvath, Huerta, Larraín, Martín, Mc-Intyre, Piñera, Ríos, Romero, Siebert, Sinclair, Thayer y Urenda.*

No votaron, por estar pareados, los señores Frei (doña Carmen), Larre y Pérez.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Debo recordar que se resolvió tratar este proyecto como de fácil despacho. Sin embargo, ha quedado demostrado que no es una iniciativa que permita ser analizada en esa forma. Por lo tanto, la Mesa propone suspender su discusión y seguir el orden de la tabla, empezando por el proyecto signado con el número 1.

Si le parece a la Sala, así se procedería.

Acordado.

## VI. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°1084-09

### MODIFICACIÓN DE DECRETO SUPREMO N° 294, DE 1984, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960, Ley de Caminos, con segundo informe de la Comisión de Obras Públicas.

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 22a, en 7 de septiembre de 1993.*

*Informes de Comisión:*

*Obras Públicas, sesión 9a, en 5 de julio de 1994,*

*Obras Públicas (segundo), sesión 27a, en 31 de agosto de 1994.*

*Discusión:*

*Sesiones 13a, en 14 de julio de 1994 (se aprueba en general); 1a, en 4 de octubre de 1994 (se suspende su discusión); 9a, en 2 de noviembre de 1994 (queda pendiente su discusión).*

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Corresponde continuar la discusión particular de esta materia, que quedó pendiente en la indicación número 5, renovada, recaída en el N° 3 del artículo 1o del proyecto.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Sala debe pronunciarse ahora sobre la letra d) de dicha indicación, que tiene por objeto suprimir, en el inciso

tercero del artículo 42, la oración final que se inicia con "El valor de los derechos".

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Tengo la impresión, señor Presidente, de que esta indicación no sería procedente, puesto que ella parte de la base de que no se podrían cobrar derechos, en circunstancias de que en la sesión anterior se resolvió lo contrario.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Así lo entiende también la Mesa, pero sería mejor que quedara perfectamente claro de qué estamos hablando.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, es cierto que en la sesión anterior el Senado acordó el cobro de derechos, pero la verdad es que la oración en cuestión se refiere al valor de los mismos, que es una materia distinta de la que ya decidió la Sala. Por lo tanto, de todas maneras procede entrar a analizar la indicación.

En la sesión pasada se discutió si los valores que va a cobrar la Dirección de Vialidad corresponden a un reembolso de los gastos que a ella le irroga el paso de los ductos. La norma dispone que los valores serán licitados en el momento del paso, pero ocurre que en el tiempo se van sucediendo las solicitudes para los permisos por el paso de un bien nacional de uso público. De tal manera que se trata de un tema distinto de lo que se aprobó en la sesión anterior. Desde luego, planteo todas las dudas que estoy indicando, que también hice presentes cuando estudiamos la cuestión principal de si esto era susceptible o no de cobro de derechos.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, aquí estamos en una especie de acápite final respecto de una situación sumamente controvertible en la cual se vuelve a insistir.

Voy a votar en contra de la mantención de la parte final del inciso, porque ella reafirma algo que, en mi concepto, es profundamente equivocado. De suyo, aquí se confunde autorización y concesión. La autorización es gratuita y precaria. Y, por ello, quien haga uso de la autorización para instalar, por ejemplo, postaciones o ductos en las fajas anexas a los caminos públicos, puede ser obligado a retirar los elementos que colocó a su propio costo. Pero si dichos elementos se instalaron en virtud del pago de un derecho -o sea, no mediante una autorización gratuita, sino que por un contrato equivalente a una concesión-, no es constitucional ni jurídico que quien otorgó la concesión -por así llamarla- cambie las bases del proceso y el trazado del camino, obligando al que pagó un derecho, a que haga las obras, nuevamente, a su costo.

Por eso, votaré en contra de esta frase, procurando que, al quedar incompleto el inciso, esto sea resuelto en otra instancia de la tramitación del proyecto.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación renovada en comento dice relación al primer informe.

En la sesión pasada la Sala rechazó por 18 votos contra 16 y 8 pareos, una indicación renovada que pretendía eliminar, en la primera parte del inciso tercero del artículo 42, que dice: "Sin perjuicio de sus atribuciones, la Dirección de Vialidad podrá autorizar, en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios," la siguiente frase final: "y previo pago de los derechos correspondientes,".

Como consecuencia de lo anterior, ahora se renovó la indicación de la Senadora señora Feliú para suprimir la frase final del mismo inciso tercero, que estatuye: "El valor de los derechos se licitará cada vez que haya más de un interesado y no existan posibilidades técnicas de satisfacer todos los requerimientos, pudiéndose reclamar por el valor fijado, de conformidad con lo establecido en el artículo 51°."

Al parecer, la letra d) de la indicación es consecuencia de la c), que fue rechazada. Por lo tanto, a juicio de la Mesa, también procedería rechazar esta indicación renovada para suprimir la parte final del inciso tercero.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Así lo entiende la Mesa.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, lamento disentir de lo que entiende la Mesa. Tal vez, esto ocurre porque en la Sala todos están conversando en forma paralela al desarrollo de la sesión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene toda la razón Su Señoría.

Ruego a los señores Senadores tomar asiento para que el debate del proyecto se pueda realizar en orden.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la primera parte del inciso tercero -que es idéntico en el primer y segundo informe-, que ya fue sometida a votación, señala: "Sin perjuicio de sus atribuciones, la Dirección de Vialidad podrá autorizar, en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, y previo pago de los derechos correspondientes,".

¿Cuáles son esos derechos? Esta norma es nueva, por cuanto establece el pago de derechos de los servicios de utilidad pública para pasar por puentes y caminos. Hoy día, esta disposición no existe y el uso de tales vías es gratuito.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Esa frase fue aprobada, señora Senadora.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la parte final del inciso de que se trata establece: "El valor de los derechos" -o sea, el monto- "se licitará cada vez que haya más de un interesado y no existan posibilidades técnicas de satisfacer todos los requerimientos". Ese es un concepto distinto, y no necesariamente una consecuencia de la primera parte del inciso.

Por consiguiente, esta norma debe discutirse y someterse a votación para que sea aprobada o rechazada, porque -reitero- no es una consecuencia indispensable de la primera parte del inciso. La disposición establece que se pagará un derecho, pero, además, se agrega un concepto nuevo: cuando haya más de un interesado, se procederá a licitar. La pregunta que cabe hacer es ¿cómo se fijarán esos derechos cuando no haya más de un interesado?

Señor Presidente, no estamos hablando de concesión, sino de permisos para pasar por bienes nacionales de uso público, como son los puentes y caminos. Dicho permiso lo otorga la Dirección de Vialidad, por el cual hasta hoy día no se paga. Con la aprobación de esta disposición, de aquí en adelante se deberá pagar. El problema es saber qué valor se cobrará. Además, si existe más de un interesado, el proyecto propone que se licite, pero no indica qué ocurre si hay uno solo, lo cual es muy importante determinar.

Al igual que el Senador señor Thayer, desconozco por qué se licita cuando hay más de un interesado. Estas normas no son inconciliables.

Señor Presidente, por los puentes y caminos -lo puede confirmar el señor Ministro- pasan numerosos ductos y tuberías, y su uso es gratuito. Esta disposición supone que dos o más personas se presenten a pedir autorización en el mismo momento jurídico. Pero no se puede licitar cuando una la solicita un día y otra lo hace al mes después. Por lo tanto, éstos son los problemas que, a mi juicio, genera la norma.

Por todo lo anterior, no comparto lo planteado por la Mesa en cuanto a que esta parte final del inciso tercero tenga relación con lo que ya se votó. Repetiré que se trata de algo diferente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- La Mesa no ha dicho que sea lo mismo. Se ha señalado, concretamente, que si ya rechazamos la indicación anterior, no correspondería votar la que ahora se renovó. Esa es nuestra opinión.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SIEBERT.- De todas maneras, corresponde votarla.

La señora FELIÚ.- Hay que someterla a votación, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo hacer una rectificación de hecho. Si mal no recuerdo como Presidente de la Comisión de Obras Públicas, el inciso final provino de una indicación del Senador señor Ominami, y pretende que, en caso de que haya más de un interesado en hacer pasar instalaciones por los caminos públicos y no existan posibilidades técnicas para satisfacer todos los requerimientos -con esa condición-, se licitará el valor de los derechos, en un proceso transparente. Eso es lo que establece esta disposición.

No se trata de que haya dos interesados y de que seis puedan utilizar los conductos existentes. Se licita -repito- cuando hay más de un interesado y no existen posibilidades técnicas para satisfacer todos los requerimientos.

Dejo clara constancia de que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre concesiones para el uso de caminos públicos, cualquier chileno o empresa puede utilizar las vías alternativas para el paso de sus elementos, lisa y llanamente, pidiendo al juez la respectiva servidumbre. Por lo tanto, no existe ningún impedimento que afecte a la empresa privada en este sentido.

Ya quedó aprobado el pago de los derechos. Entonces, se cobrarán. Y nos encontramos ahora discutiendo otra idea: si hay más de un interesado y no existe la posibilidad de satisfacer a todos, debe precederse a una licitación.

Por lo tanto, concuerdo con el criterio de que debe someterse a votación si corresponde hacer una licitación, la que se concederá a quien pague más. Obviamente, ella estará regulada por el mercado, puesto que siempre se puede pedir la servidumbre y pasar por cualquier otro lugar alternativo. Por consiguiente, nadie se encontrará impedido de ejercer lícitamente una actividad económica.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Honorable señor Siebert, la Mesa no tiene intención alguna de impedir la votación. Hemos señalado concretamente que, si en la sesión anterior aprobamos mantener la expresión "y previo pago de los derechos correspondientes,", ahora procede calificar tales derechos. Por eso no nos parece adecuado discutir la letra d) de la citada indicación. En todo caso, perfectamente podríamos someterla a votación.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, no puede votarse la indicación, porque suprime el pago de los derechos. A lo más, podría votarse en cuanto a decidir si se licita o no.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Así lo entiende la Mesa, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- O la indicación podría estar mal redactada, porque en la sesión pasada ya aprobamos el pago de los derechos, como dijo el Ministro señor Lagos. De modo que ahora, a lo sumo, podríamos discutir -dando una

interpretación muy amplia a la indicación- si existe o no existe licitación. Pero ignoro si reglamentariamente ello sería posible, porque la indicación dice otra cosa.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, coincido absolutamente con lo señalado por la Honorable señora Feliú en orden a que corresponde votar la indicación renovada, porque ésta tiende a evitar que la fijación del valor de los derechos por parte de la Dirección de Vialidad -efectivamente, se aprobó el pago de ellos en una sesión anterior- pueda, eventualmente ser arbitraria. En lo personal, he quedado asombrado con la carta de un agricultor, publicada en el diario "El Mercurio" el domingo recién pasado. En ella cuenta que su predio está dividido por la vía férrea, y que debió pagar una suma estratosférica por cruzar una línea eléctrica de un lado al otro de esa vía, que era fiscal. Eso es lo que no se debe permitir. Y conviene, al menos, dejar constancia de ello para la historia de la ley, o a fin de que se tenga presente como argumento durante la discusión de la iniciativa en la Cámara de Diputados, porque no debe aprobarse la facultad que se da al Estado en esta materia, o tiene que otorgarse en forma limitada.

Además, señor Presidente, lo normal en estos casos es que se presente un solo usuario para solicitar el derecho de usar la faja fiscal, y no dos o más, como parecen entender algunos, en cuyo caso, naturalmente, habría que llamar a licitación. Pero las empresas de utilidad pública no se ponen de acuerdo para utilizarla. Cada una ve, conforme el avance de sus proyectos y programas, cuándo necesita hacerlo.

En consecuencia, señor Presidente, soy partidario de aprobar la indicación.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En vista de que no existe acuerdo en torno a lo propuesto por la Mesa, no queda más alternativa que votar la indicación renovada.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Deseo insistir en que no se puede votar la indicación, porque lo que propone es eliminar el final del inciso tercero del número 3, con lo cual se suprime lo ya aprobado por el Senado. Por tanto, está mal redactada. Se elaboró pensando en que se aprobaría la indicación renovada anterior, cosa que no ocurrió, porque el Senado estimó que la Dirección de Vialidad debía estar facultada para cobrar derechos por el uso de la faja fiscal

En suma, señor Presidente, no se puede votar la indicación puesto que, al eliminar el inciso tercero, se suprime el cobro de derechos que ya quedó acordado por el Senado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Cabe hacer presente que la indicación renovada no propone suprimir el inciso tercero, sino la oración final del mismo, que dice: "El valor de los derechos se licitará cada vez que haya más de un interesado y no existan posibilidades técnicas de satisfacer todos los requerimientos, pudiéndose reclamar por el valor fijado, de conformidad con lo establecido en el artículo 51°.". Todo el resto del inciso ya se aprobó.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, esta oración final es complementaria respecto de lo votado favorablemente hasta aquí, y no contradictoria, como se ha señalado. Es decir, si por algún motivo la indicación renovada en debate prospera, los derechos van a ser cobrados de todas maneras. Lo que se suprimiría sería la posibilidad de recurrir a una licitación en caso de restricción, cuando haya más de una persona interesada en acceder a la franja del camino. De ocurrir así, el inciso quedará trunco -por así decir-, y habrá de ser perfeccionado en el próximo trámite legislativo.

Por lo anterior, me permito sugerir que se rechace la indicación, a fin de no limitar la intención del proyecto de ley.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En votación la indicación renovada.

**--(Durante la votación).**

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, rechazo la indicación por tres razones.

Primero, por mantener una coherencia con lo que ya aprobó el Senado.

Segundo, porque existiendo más de un interesado en usar las vías públicas -puede haber muchos-, y en caso de restricción, lo lógico es que se liciten los derechos respectivos.

Tercero, por algo que me parece que toda la Derecha debería estar aplaudiendo y, en consecuencia, aprobando: la norma da la posibilidad de reclamar, por ejemplo, en un caso como el que señaló el Senador señor Siebert, en que una empresa autónoma del Estado estaría abusando con los cobros. Pues bien, aquí se establece claramente la posibilidad de reclamar por los valores que fije la Dirección de Vialidad, y, por tanto, lo menos que podemos hacer es apoyar el texto actual del inciso.

Voto en contra de la indicación.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, no pienso que la frase final sea coherente con lo anterior. Lo he sostenido y lo reitero: el establecer un sistema de pago de derechos por pasar por bienes nacionales de uso público, sin reglar, en manera alguna, cómo se determinan los valores respectivos, es legislar de manera incompleta. Ahora, la frase en cuestión pretende reglar una situación, pero es la menos frecuente tratándose de puentes o caminos.

Lo usual en estos casos es que las peticiones se realicen de modo sucesivo, y no simultáneo.

Por otro lado, se recalca que aquí se contempla la posibilidad de reclamar, pero, a mi juicio, es más importante el reclamo en la regla general. Y no cabe duda de que estamos ante una excepción: que coincida que haya más de un interesado en acceder a un paso y que no exista solución técnica para que puedan hacerlo todos resulta sumamente inverosímil, ya que hoy muchos pasan y los ductos son muy pequeños. De modo que esta excepción corrobora o confirma que no hay reclamo en la regla general, que se refiere a los casos que se presentarán siempre.

En mi opinión, el sistema va a generar múltiples problemas, por lo mismo que planteamos en oportunidades anteriores: porque a los que ya tienen autorizaciones vigentes éstas no se les van a poder alterar a través de la ley en proyecto, en razón de que no puede tener efecto retroactivo.

Por eso, el que se permita la licitación cuando se trate del uso simultáneo de la franja, a pesar de no ser eso lo normal, ratifica que el sistema ideado es incompleto.

Antes de concluir, deseo referirme a algo que se ha señalado en múltiples ocasiones: que las personas siempre tienen otras opciones para evitar el uso de los caminos, lo que no es efectivo. Lo usual en todo paso de oriente a poniente -o a la inversa- es que se necesite cruzar un camino. Eso no es algo caprichoso. Todo lo contrario, representa una obligación en la generalidad de los casos. De modo que no se trata de andar buscando caminos para pasar gratis. Y para qué decir cuando hay aguas de por medio: necesariamente se debe atravesar un puente.

Por tales consideraciones, voto que sí.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, en defensa de los intereses de miles de propietarios aledaños o vecinos de fajas en caminos fiscales en todo Chile, voto a favor de la indicación porque los beneficia.

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?*

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Terminada la votación.*

***--Se aprueba la indicación renovada (18 votos por la afirmativa, 16 por la negativa y un pareo), quedando eliminada la oración final que se inicia con "El valor de los derechos...".***

*Votaron por la afirmativa los señores Cooper, DÍEZ, Feliú, Fernández, Huerta, Larraín, Letelier, Martín, Matta, Otero, Pérez, Piñera, Prat, Romero, Siebert, Sinclair, Thayer y Urenda.*

*Votaron por la negativa los señores Calderón, Díaz, Errázuriz, Frei (don Arturo), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez,*

*Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sule, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).*

*No votó, por estar pareado, el señor Larre.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, corresponde pronunciarse sobre la indicación renovada tendiente a suprimir en el inciso cuarto del artículo 42 propuesto, la frase "ni alteración significativa, en cuanto a magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona;".

El inciso quedaría como sigue: "Dichas autorizaciones deberán otorgarse, a menos que se opongan al uso de los caminos públicos, sus fajas adyacentes, pasos a nivel y obras de arte, o al uso de túneles o puentes; no afecten la estabilidad de las obras, la seguridad del tránsito o el desarrollo futuro de las vías; no obstruyan o alteren el paso de las aguas; no produzcan contaminación" -aquí se elimina la frase- "y sea posible su otorgamiento, teniendo en cuenta las instalaciones anexas ya autorizadas.".

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el artículo 42 propuesto por la Comisión -cuyo texto es muy similar al de la ley vigente en esta materia-, establece que la Dirección de Vialidad podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus propietarios, los pasos por estos bienes nacionales de uso público, que son los caminos y los puentes. Es decir, la forma y condiciones de este paso las determina la Dirección de Vialidad. Esto mismo establece la ley vigente.

Por esa razón, considero que debe suprimirse la parte del artículo que dispone como causal obligatoria -que permite rechazar la autorización- el hecho de que "no produzcan alteración significativa, en cuanto a magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona;". Esto es muy importante, porque estas apreciaciones, a mi juicio, son muy subjetivas.

Reitero lo dicho en el sentido de que la Dirección de Vialidad otorga los permisos en la forma y condiciones que señala. Luego, al momento de concederlos, debe ponderar que la instalación no produzca una contaminación del valor paisajístico o turístico de una zona, y que se haga con el menor daño posible. En tal virtud, estimo que esa parte de la disposición, que otorga una facultad subjetiva, debe eliminarse.

Pero hay más: conforme al penúltimo inciso de esta misma norma, la Dirección de Vialidad, mediante resolución fundada, podrá ordenar el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos en el presente artículo; y como éste exige, entre otras, la condición -muy subjetiva- de que no se produzca alteración significativa del valor paisajístico o turístico, esto

puede dar lugar a que la Dirección de Vialidad, en el caso de una autorización ya otorgada, ordene el retiro de la misma.

Considero que el valor paisajístico o turístico se halla resguardado con las facultades generales de la Dirección de Vialidad consignadas en el inciso tercero del artículo 42, al cual me he referido. En cambio, lo propuesto significa dejar una apreciación subjetiva, conforme a la cual se puede permitir ordenar el retiro de la instalación.

Por tales consideraciones, votaré a favor de la indicación renovada, y, a mi juicio, es muy importante hacerlo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en cuanto a la indicación y al tema de que trata, quiero ser muy claro. La redacción de ésta es exactamente igual a lo que se aprobó en la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Por lo tanto, aquí no hay atribuciones ni subjetivas ni arbitrarias, sino absolutamente consistentes.

En segundo lugar, se dice que estas atribuciones ya las tendría la Dirección de Vialidad. Sin embargo, basta mirar los caminos de Chile -los señores Parlamentarios podrán apreciarlo entre Santiago y Valparaíso- para darse cuenta de que hay una cantidad de obras instaladas en la franja de ellos que, en verdad, alteran el paisaje, y más aún, en las zonas turísticas. Eso lo podemos observar, por ejemplo, con las podas indiscriminadas a los árboles y con la colocación de postes que tapan un paisaje realmente atractivo. A mi juicio, tener esta consideración en forma oportuna y preventiva, y haberla dejado establecida en la ley marco de medio ambiente, no vulnera para nada, ni las deja en condiciones desmedradas -por así decirlo-, las atribuciones de la Dirección de Vialidad. Por el contrario, la sustenta bien, se valoran nuestras obras públicas y se lleva a cabo una acción coordinada por algo tan importante como el paisaje, la belleza escénica. Y lo estético, normalmente, atrae a lo económico, porque las obras estéticas -aunque, desgraciadamente, muchos no lo entiendan- también son económicas.

En consecuencia, me permito sugerir el rechazo de la indicación.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, en verdad, al principio, en la Comisión me incliné por incluir la frase en la norma; pero posteriormente advertí los graves problemas a que podrían dar lugar las presiones sobre la Dirección de Vialidad, en contra de las empresas privadas que hubiesen levantado construcciones en la vera de los caminos fiscales. Por eso, ahora me sumé a la renovación de la indicación para evitar las injusticias que podrían cometerse -repito- por presiones indebidas sobre la Dirección de Vialidad.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, hemos escuchado muchas veces argumentos muy sólidos en defensa de la publicidad y de que al suprimirse ciertos anuncios y avisos, estarían siendo afectados órganos tan importantes como la televisión, prensa y radios. A mi juicio, la supresión de la propaganda en los caminos de Chile favorecería a esos medios de comunicación, porque, indiscutiblemente, aquélla derivaría hacia ellos.

Lamentablemente no podemos en Santiago ver la cordillera especialmente en los meses de invierno por el smog, el cual contribuye a la contaminación atmosférica; pero hoy día, a lo largo de los caminos de Chile, nos encontramos ante otra contaminación también muy seria. Y no lo digo en tono de broma ni sarcasmo: la contaminación visual. En partes de nuestro hermoso valle central, y para qué decir del sur, no podemos tampoco ver la cordillera por estar tapada por propaganda. Eso me parece un atentado contra el paisaje y la belleza natural de nuestro suelo.

A quienes recientemente hemos tenido la suerte de viajar, nos ha llamado la atención el hecho de que en los países europeos prácticamente no existen avisos publicitarios en los caminos, ni en las grandes vías, ni en los sectores rurales. En ninguna parte. Sencillamente están eliminados, porque se supone que la prensa, la radio y la televisión son más que suficientes para informar adecuadamente a la población en lo atinente a los bienes de consumo.

Yo me opongo terminantemente a la contaminación acústica en nuestros valles centrales y en el sur; y, como estamos en contra de la contaminación, obviamente estoy de acuerdo con incluir dicha frase, a fin de suprimir totalmente, en lo posible, todo tipo de publicidad en los caminos.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En votación.

**--(Durante la votación).**

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en la Comisión de Obras Públicas discutimos latamente esta materia y fue acogida una sugerencia formulada por el Honorable señor Siebert -ex Ministro de Obras Públicas-, en la cual resaltaba la importancia de lo que ahora precisamente se propone suprimir, por cuanto al construir las obras públicas muchas veces las instalaciones de faena rompían, y rompen, el paisaje. No sólo impiden en forma transitoria la vista de los lagos, de la cordillera nevada, de los volcanes -como se hizo presente, con mucha razón- especialmente en la zona sur, sino que esas instalaciones quedan en forma permanente. Se establecen y se dan autorizaciones al efecto, porque ello resulta más sencillo, fácil, económico o conveniente para cientos de miles de accionistas de la Compañía de Teléfonos, o la de la Electricidad, o de otras. Aquí se trata no sólo de evitarlas, sino de que puedan ser debidamente considerados los efectos que provocan, a fin de impedir el daño que derivan de ellas.

Por lo tanto, pido a mis Honorables colegas votar en contra de la indicación renovada, cuyo contenido fue reiteradamente rechazado por la Comisión de Obras Públicas.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, el tema en discusión abarca un punto de mucha profundidad: si corresponde o no corresponde la intervención de la ley o del Estado en materias propias de la sociedad civil. Hoy día estamos discutiendo cómo defender el paisaje. Hay países donde se ha pretendido legislar para prohibir el uso de expresiones extranjeras. A mi juicio, estas materias corresponden a la sociedad civil; pero entiendo que en ella haya grupos empeñados en una vigorosa campaña en defensa del paisaje y que actúe y presione sobre los avisadores para que, en sus actividades, cumplan con este requisito deseable. Creo que ése es el proceso natural. Y también me explico que dentro de la sociedad civil existan sectores que con fuerza tiendan a la protección del idioma.

En cuanto a la programación de la televisión, que también es un tema que a menudo se trae al Congreso, hay, a mi entender, dos maneras de abordarla: mediante una legislación que la intervenga o regule la orientación de la misma, la calidad o su forma, o entregándola a la sociedad civil. En este último caso, permitiríamos la existencia de grupos con una acción vigorosa en las materias.

Creo que cuando recurrimos a la ley para estos propósitos, estamos, en primer lugar, inhibiendo una facultad e iniciativa propia de la sociedad civil y, por lo tanto, estamos causando un daño al ahogar un factor cuya existencia es deseable. Además, acostumbraríamos a la sociedad entera a esperar la nueva ley, porque al pretender la solución de todos los problemas mediante ella, apagamos su iniciativa.

Opino que tanto esta materia como las otras que expuse por vía de ejemplo son propias de la sociedad civil y no de una ley. Por ello votaré favorablemente la indicación destinada a eliminar esa frase.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Señor Presidente, no había querido intervenir en el debate, con el propósito de acelerar el despacho de los artículos que restan. Sin embargo, me parece que se han formulado diversas observaciones que me obligan a hacerlo.

Quiero decir, ante todo, que encuentro muy difícil que una forma de legislar pueda relacionarse con evitar que determinado tipo de presiones se ejerza sobre los funcionarios de la Dirección de Vialidad. Y en este sentido deseo ir derechamente al fondo del problema. Aquí se plantea que la Dirección de Vialidad está obligada a otorgar estas autorizaciones, a menos que concurra un conjunto de circunstancias que le permitan negarse. ¡Es notable que ello

se aduzca, por tratarse de caminos de uso público! ¡Correcto! Se va a pagar por ellos.

Y recuerdo que hubo al respecto un debate que me inquieta, porque, como lo señalé la vez anterior, estos caminos tienen un valor, son de todos los chilenos y tenemos que entregarlos gratuitamente, según la idea de algunos señores Senadores. Sin embargo, en lo relativo a la proposición de eliminar elementos relacionados con la contaminación, alteración y duración significativas del valor paisajístico y turístico de una zona, es conveniente, a mi juicio, saber que en las autopistas de los países modernos se prohíbe toda clase de letreros, por razones de seguridad en beneficio del que está conduciendo. Es decir, no son sólo razones paisajísticas. Es más que eso. Son razones de seguridad las que están de por medio. En consecuencia, este tema -y sin pretender provocar un debate sobre si deben o no existir determinados tipos de letreros o de propaganda en las carreteras-, está superado en cualquier país que efectúe un análisis mínimo de lo que implica la seguridad en las carreteras.

Aquí se está haciendo un planteamiento que, como muy bien se ha recordado, está regulado en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente. De modo que no se está sujeto a la arbitrariedad de un funcionario. Tampoco puedo aceptar que, como elemento para no legislar con relación a esta materia, se esgrima como argumento el que puedan existir presiones sobre la Dirección de Vialidad.

Creo que al permitirse denegar una autorización porque se está contaminando el ambiente o alterando el paisaje turístico, también se está introduciendo un elemento importante, propio de cualquier legislación. Es realmente difícil suponer que un cuerpo legal como éste no contenga una causal de esa naturaleza, por estimarse que no es un elemento que deba considerarse. Ello querría decir, entonces, que en el caso de un ducto que, por ejemplo, tiene determinados elementos contaminantes, no se podría decir que no. Lo anterior me parece inadecuado, porque también pueden existir elementos de seguridad involucrados.

En otras palabras, me parece que se está extremando esta situación, en circunstancias de que se trata de bienes que, por el hecho de ser usados por todos los ciudadanos, hay que ver modo de vincular ambos elementos. Porque quienes transitan por las carreteras también tienen derecho a apreciar el paisaje o las bellezas de la naturaleza. Por lo tanto, no veo por qué esa consideración deba ser excluida en una regulación como ésta.

Excúseme, señor Presidente, por haber intervenido. No deseaba hacerlo. Creo que los temas que restan son más bien de fácil despacho y no vale la pena detenerse en cada uno de ellos para efectuar una lata discusión, que ya se hizo en la Comisión. Pero, ante las cosas que se han manifestado en la Sala, me he visto obligado a participar en el debate.

Muchas gracias.

El señor SIEBERT.-Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, he sido aludido por un Honorable colega, por lo que deseo efectuar algunas aclaraciones sobre el particular. También quiero precisar algunos puntos relacionados con la limitación de autorización a los cuales se refirió el señor Ministro.

Pienso que la limitación de esta autorización debe realizarse por la Dirección de Vialidad y por el Ministerio de Obras Públicas, en lo que son materias propias de ambos organismos, pero no en las que le son ajenas. Por eso, el proyecto original del Ejecutivo hablaba de las condiciones bajo las cuales se podían establecer estas autorizaciones. Y todas ellas se refieren a problemas viales, de seguridad vial y de desplazamiento, como también a dificultades propias de la Dirección de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas, pero no a aspectos paisajísticos. Y si estos aspectos están considerados en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, como se ha dicho aquí y me consta, ¿por qué lo vamos a incluir en una iniciativa de ley relacionada con caminos? Pienso que por ello la Dirección de Vialidad y sus funcionarios a través de todo el territorio, no deben controlar estos aspectos, sino aquellos vinculados con los organismos concebidos para tal efecto.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, iba a pedir votación, pero, si no se vota, me referiría a lo expresado por el señor Ministro.

En verdad, lo que se reprocha en la norma que se pretende aprobar es la apreciación subjetiva de los conceptos que contiene. El señor Ministro ha planteado -así parece derivarse de sus palabras- que la indicación tendería a suprimir un concepto de seguridad o de contaminación. Ello no es así. Figura en el precepto tal como fue aprobado por la Comisión y no ha sido materia de indicación.

Pues bien, lo que se desea con la indicación es evitar que la aplicación de aspectos subjetivos sea hecha por parte de funcionarios de la Dirección de Vialidad, cuya especialidad no es precisamente la calificación de valores paisajísticos o turísticos, sino que su preparación dice relación con otros aspectos. Y, además, porque tal como lo señalé en la intervención anterior, es la Dirección de Vialidad la que debe determinar la forma y condiciones en que se harán estos pasos, los que -reitero- son bienes nacionales de uso público.

También coincido con el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, en el sentido de que este punto aparece en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, pero de acuerdo con dicha normativa,

la autoridad encargada de resolver sobre la apreciación de los valores paisajísticos es otra diferente.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración, con esto estaríamos dando atribuciones o funciones paralelas que no deben tener los servicios públicos. Y si bien la Dirección de Vialidad puede considerar que, tal vez, esto afecta el valor paisajístico de un camino, resulta que a quien corresponde apreciar esta materia es a la Comisión Regional de Medio Ambiente.

Por las consideraciones expuestas, reitero que la indicación debe ser aprobada.

El señor VALDÉS (Presidente).-Vamos a proceder a votar la indicación renovada.

En votación.

**--(Durante la votación).**

El señor DÍAZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, es obvio que, por razones de seguridad, a la contaminación visual no se le da tanta importancia como a la acústica o la atmosférica, pero, indudablemente, la tiene, porque un aviso en la carretera no sólo rompe la armonía, sino que incluso afea el paisaje. Al respecto, quiero aludir a la sensibilidad del Presidente del Senado. Cuando uno va llegando a Futrono, a pocos kilómetros, debajo de una cuesta, se observa el maravilloso Lago Ranco. Imagínense los señores Senadores que ahí se colocara un aviso con un viejo fumando. Indiscutiblemente ello rompería toda la armonía.

La señora FELIÚ.- No tiene nada que ver.

El señor DÍAZ.- Tiene que ver, señora Senadora -y la respeto mucho cuando interviene-, porque rompe brutalmente la armonía y la belleza de un paisaje chileno.

Sobre el particular, muchas naciones nos han dado un ejemplo. Repito: ningún país que se tenga por moderno en Europa -y mucho menos en los Estados Unidos- tiene propaganda en sus caminos. ¡Ninguno!

En segundo lugar, recorro al mismo argumento de antes. Se dice mucho que la televisión, la radio y la prensa no tienen publicidad. Pues bien, en lugar de gastar en aviaos en los caminos, podrían darse a la televisión, a la prensa y a la radio. A lo mejor, de ese modo nos tratarían mejor.

Obviamente, como digo, en muchas cosas existe esa subjetividad, y no por ello dejan de ser importantes.

La música y la poesía son todas cosas subjetivas. Pero son bellas o son feas.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Cómo vota Su Señoría?

El señor DÍAZ.- Por dar las posibilidades respectivas al Ministerio de Obras Públicas.

El señor ERRÁZURIZ.- O sea, rechaza la indicación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Vota en contra.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, por tratarse de un problema cultural en el que está envuelta la gente que pretende mantener este acuerdo con la propia legislación despachada por el Senado, en cuanto a que la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente permite y obliga a una adecuada conservación de los valores culturales que dicen relación con el cuidado de la naturaleza y del medio ambiente, rechazo la indicación.

El señor HORVATH.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORVATH.- Sólo deseo aclarar un punto, señor Presidente.

La Ley de Bases Generales del Medio Ambiente contempla textualmente esta situación con el objeto de que no exista arbitrariedad o subjetividad, como aquí se ha manifestado. Pero el hecho de que figure en dicha Ley no significa que no deba estar en las leyes específicas con mayor razón.

En segundo lugar, hasta la fecha, el problema relativo al medio ambiente se ha generado por la sectorialización. Es decir, aquí se expresó que porque Vialidad debe ocuparse de los caminos, no puede preocuparse de la vegetación o del paisaje, ni de otros elementos que se encuentran dentro de la franja de ese camino. Creo que eso es, precisamente, ir por el lado compartimentado, erróneo, y lleva al problema generalizado de que las franjas de caminos constituyen vertederos y lugares donde se mutilan los árboles, empañando, en el fondo, todo lo que valora lo nuestro, por señalarlo en términos muy concretos.

Voto que no.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, votaré en contra de la indicación renovada, Pero quiero realizar sólo una reflexión y un comentario.

A veces, más que el hecho mismo de la votación, o de lo que se encuentra en discusión, importa generar las condiciones en las que se argumenta y analizar los elementos que enfrenta una determinada manera de legislar.

Aquí he escuchado una argumentación en el sentido de que existen ciertas cosas que sólo la sociedad civil debe realizar, que deben efectuarse mediante otros instrumentos en el país, y que no puede la Dirección de Vialidad establecer cierta norma general.

No concuerdo con ese razonamiento. Creo que el país tiene derecho a fijar normas generales, y que deben respetarse ciertos valores, superiores al interés local en un momento determinado. Por eso me parece peligroso llegar a ese debate y a esa fundamentación, al punto de que al final el país, el Gobierno y el Parlamento no pueden dejar las normas mínimas para uniformar criterios en cuanto a lo que es prioritario o superfluo o secundario.

Acá hay un criterio general que apunta a que el respeto al medio ambiente, la consideración a lo que se ha dado en llamar "valores culturales", a lo que es máspreciado para el país, más allá del afán de lucro de algún particular, es lo importante.

Por eso, pienso que no existe razón para argumentar de esa manera; y, por consiguiente, no hay motivo para sostener la indicación renovada respecto de la cual nos pronunciamos.

Voto que no.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, sólo quiero aclarar una cosa, esperando con ello poder influir en los señores Senadores que están por votar.

Los problemas que presenta el artículo 42 del decreto supremo 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, que discutimos, cuyas indicaciones ahora votamos, se refieren a la faja fiscal, vale decir, al espacio que queda entre cerco y cerco de un camino. Eso no tiene nada que ver con los letreros, respecto de los cuales también concuerdo en que echan a perder la vista a lo largo de un trayecto cualquiera, sea llegando a Los Lagos, o a Futrono, como señaló un Honorable colega.

Pienso que las limitaciones que se coloquen a las condiciones propias, técnicas del camino, en cuanto a su seguridad y a su utilización como tal, son los aspectos de los cuales debe preocuparse la Dirección de Vialidad, y no los valores paisajísticos o turísticos, los que, por eso mismo, se hallan considerados en otra ley, y las autoridades que allí se establecen son las que deben velar por ellos.

En consecuencia, voto a favor de mi indicación renovada.

**--Se rechaza la indicación renovada (20 votos contra 10 y 3 pareos).**

*Votaron por la negativa los señores Calderón, Díaz, Errázuriz, Frei (don Arturo), Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Urenda, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).*

*Votaron por la afirmativa los señores Cooper, Feliú, Fernández, Huerta, McIntyre, Pérez, Prat, Siebert, Sinclair y Thayer.*

*No votaron, por estar pareados, la señora Frei y los señores Larre y Piñera.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La siguiente indicación renovada al artículo 1o, N° 3, tiene por objeto sustituir el inciso sexto del nuevo artículo 42, por el siguiente: "La Dirección de Vialidad, mediante resolución fundada, podrá ordenar el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos en el presente artículo."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, doy excusas, pero pienso que la indicación es innecesaria, puesto que la norma quedó como viene en el informe, esto es, fue acogida en su oportunidad.

La indicación se halla en relación con el pago de derecho. Era congruente con el hecho de que no existía pago de derecho. Entonces, como esto se acordó, debe aprobarse lo que se señala ahora: "por resolución fundada, previa devolución de los derechos pagados", lo que -repito- sí es congruente con la norma ya aprobada.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Entonces, quedaría aprobado lo establecido en el segundo informe, donde se propone sustituir el inciso sexto por el que a continuación se señala: "La Dirección de Vialidad, mediante resolución fundada, podrá ordenar el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos en el presente artículo, previa restitución de los derechos pagados, en proporción al tiempo que reste para que la autorización a que se refiere el inciso tercero, llegue a su término."

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, dicho en otras palabras, se retira la indicación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Exactamente, señor Senador.

El señor SIEBERT.- ¿Quién la retira, señor Presidente? Imagino que quienes la presentaron.

La señora FELIÚ.- Nosotros, señor Senador.

El señor SIEBERT.- Entonces, nosotros la retiramos.

El señor ERRÁZURIZ.- No sólo los que la presentaron, sino, también, quienes la firmaron y apoyaron, que fue la mayoría de la Derecha; así que habría que contar con el visto bueno de ellos también.

**--Queda retirada la indicación renovada.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La siguiente indicación renovada tiene por objeto sustituir el inciso séptimo del artículo 42 por el siguiente: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del interesado o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso respectivo."

La Comisión, en su segundo informe, propuso el texto que a continuación se indica: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del interesado o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

La señora FELIÚ.- Los textos son prácticamente iguales, señor Presidente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Entonces, podría acordarse la aprobación de la norma del segundo informe, sobre la base de que la indicación sea retirada.

El señor SIEBERT.-¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIEBERT.- En la oportunidad anterior en que se discutió el proyecto señalé que no se trataba de la ley de obras públicas en concesión. El inciso que se pretende sustituir alude a contratos de concesión, expresión que, a nuestro juicio, está de más, razón por la cual pienso que debe insistirse en mantener el texto de la indicación renovada.

La señora FELIÚ.- Tiene toda la razón.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Hemos aprobado el pago de derechos por la utilización de las fajas de los caminos públicos, lo que, obviamente, corresponde a un derecho de uso y, en otros términos, a una concesión. Asimismo, se acogió el que las obras públicas puedan ser dadas en concesión a particulares.

De lo que ahora se trata es de que si por cualquier causa, sea porque se amplía un camino, se construye o se destruye un puente, es necesario retirar

las instalaciones levantadas, lo lógico es que ello se haga -tal como se señaló que la colocación procederá previo pago de los derechos correspondientes- con cargo o por cuenta exclusiva del interesado, en las condiciones fijadas en el respectivo contrato. Porque ello no se hace porque sí, sino a cambio de una obligación que se debe cumplir y que, por lo tanto, tiene que figurar en el documento debidamente especificada. En consecuencia, esto no es más que la forma normal de reglar una situación preestablecida, de acuerdo con lo ya aprobado en materia de los derechos que se deben pagar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en el precepto propuesto por la Comisión en su segundo informe, la expresión "o contrato de concesión respectivo", que se agrega al final, tiene el efecto de enredar lo que son normas propias de la Ley de Caminos con las del sistema de concesión. Ya nos ocurrió antes -y me preocupa- que, al establecer el principio del pago de derechos por los permisos respectivos, es posible que, de alguna manera, esas autorizaciones se vayan transformando poco a poco en concesiones, que tienen un régimen diferente.

Yo sería partidario de no inducir a más confusión. Dejemos la norma referida a lo que se establezca en el permiso pertinente, y en otra oportunidad vemos lo que pasa con las concesiones. Lo peor que puede acontecer es que una institución jurídica que nuestro sistema ha procurado amparar, cual es el derecho de concesión -regularmente, un derecho pagado, que otorga beneficios similares al de propiedad y que debe estar, por consiguiente, sometido a cautelas necesarias y distintas de los permisos gratuitos-, se confunda con lo que constituye una autorización.

Dejemos esta materia exclusivamente como permiso y no le agreguemos elementos de una concesión, lo que no es propio de esta ley sino de otra, y -excúsenme la comparación- no hagamos "contaminación legal", pues una cosa es la Ley de Caminos y otra, la de Concesiones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se hallan planteadas la indicación renovada, por una parte, y el inciso propuesto por la Comisión en su segundo informe, por la otra. Si se aprueba esto último, cabe el retiro de aquélla. La otra posibilidad es votar la indicación renovada. De aprobarse ésta, quedaría rechazado lo sugerido por la Comisión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay que votar la indicación renovada primero.

La señora FELIÚ.- Sí, señor Presidente, pues se han dado razones que indican que la norma, tal como fue despachada por la Comisión, no estaría correcta.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Al parecer, ello se refiere a la expresión "o contrato de concesión respectivo".

La señora FELIÚ.- Pero es muy importante, porque la verdad es que induce a confusión y no se sabe si se trata de un permiso o de una concesión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Reglamentariamente, corresponde votar la indicación renovada.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente? Antes de proceder a votar, deseo decir algo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, creo que hay un problema gramatical que nos está confundiendo innecesariamente.

Decir que las concesiones sólo pueden ser posibles en una ley dictada al efecto me parece una exageración; ello no es así. El Diccionario de la Real Academia Española define el término "concesión" como "Otorgamiento gubernativo a favor de particulares o de empresas, bien sea para apropiaciones, disfrutes o aprovechamientos privados en el dominio público, según acontece en minas, aguas o montes, bien para construir o explotar obras públicas, o bien para ordenar, sustentar o aprovechar servicios de la administración general o local.". Es decir, se alude a cualquier permiso. Obviamente, si el acto no es a título gratuito, no es un permiso y media un contrato.

Eso es lo que se redactó y aprobó en la Comisión de Obras Públicas, y lo que el Senado ha conocido en su oportunidad. Se trata de pagar por estos servicios y, por lo tanto, ello debe estar regulado en un documento, lo cual no constituye un mero permiso, sino una concesión. Si Sus Señorías desean, se puede hablar de un permiso que no es a título gratuito sino oneroso; pero tal es la definición del Diccionario.

El señor DÍEZ.- Perdón, señor Presidente. Sería conveniente dejar consignado en la historia fidedigna de la ley que el sentido del término "concesión" es el que da el Diccionario de la Real Academia Española, citado por el Honorable señor Errázuriz, y no el del concepto definido en la ley técnica respectiva. Y, en esas condiciones, creo que se podría mantener el inciso tal cual está.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Señor Senador, ocurre que la Honorable señora Feliú ha pedido que se vote la indicación renovada, la cual elimina la expresión "o contrato de concesión".

La señora FELIÚ.- Estamos de acuerdo.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Conforme.

El señor URENDA.- Pero el inciso también fue objeto de otra modificación de redacción, pues comienza diciendo "En caso de que por cualquier motivo"...

y el texto original consignaba "En caso que por los motivos señalados en el inciso anterior,"...

No sé si quien propuso la indicación atribuye o no importancia a esa diferencia.

La señora FELIÚ.- Perdón, ¿cuál es el cambio?

El señor URENDA.- El texto primitivo decía lo siguiente: "En caso que por los motivos señalados en el inciso anterior," etcétera. Y la indicación comienza con "En caso de que por cualquier motivo..."

La señora FELIÚ.- Ella sólo repite las palabras iniciales de la norma contenida en el segundo informe.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Deseo ahondar en lo manifestado por el Senador señor DÍEZ, porque, obviamente, hemos utilizado en el Senado un lenguaje distinto en cuanto al significado del término "concesión".

Concuerdo con lo propuesto en el sentido de retirar la indicación renovada, siempre que quede claro que "concesión" implica permiso o derecho, pero no se refiere al concepto propio de los contratos administrativos, pues, obviamente, la interpretación jurídica sería distinta.

Reitero la necesidad de aclarar que el término "concesión" se utiliza como permiso o derecho que pueda producirse en virtud del pago que se efectúa.

La señora FELIÚ.- Exacto.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Estamos de acuerdo con esa interpretación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Entonces, se aprobaría lo sugerido en el segundo informe de la Comisión, en el entendido de que al concepto "concesión" se le da el sentido general señalado en el Diccionario, y no el de carácter técnico utilizado para determinadas referencias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Señor Presidente, estamos de acuerdo con el uso dado en la norma a la palabra "concesión", sobre la base de lo indicado por el señor Presidente de la Comisión y de la aclaración que hizo un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, en cuanto al significado del término, para consignarlo en la historia fidedigna de la ley.

***--Se retira la indicación, quedando aprobado, por lo tanto, lo propuesto por la Comisión.***

La señora FELIÚ.- ¡La hora, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicitaría una consideración especial de la Sala en orden a despachar hoy día este proyecto, tomando en cuenta que contamos con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas.

El señor LARRAÍN.- Está bien, señor Presidente, en homenaje al Ministro señor Lagos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me parece bien ese homenaje.

El señor SULE.- De acuerdo, señor Presidente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- No hay más indicaciones renovadas; sólo proposiciones formuladas en el segundo informe.

A continuación, la Comisión de Obras Públicas propone, por unanimidad, sustituir el número 5 del artículo 1o por el siguiente:

"Agrégase al artículo 87° el siguiente inciso:

"Asimismo, podrán otorgarse concesiones para la explotación, que incluyan reparación, ampliación, conservación o mantenimiento, según corresponda, de obras ya existentes, o de terrenos u obras comprendidos en las fajas de los caminos públicos, con la finalidad de obtener fondos para la construcción de otras obras nuevas que se convengan, respecto de las cuales no exista interés privado para realizarlas conforme a las normas relativas al sistema de concesiones, regulado por el decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas."."

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, sugiero aprobar todas las proposiciones que en la Comisión se acogieron por unanimidad, como hemos procedido en otras oportunidades.

El señor OTERO.- Me parece lógico. No tendría objeto usar otro procedimiento, puesto que ya no restan indicaciones.

El señor RUIZ (don José).- Nos detendríamos solamente en las proposiciones que han registrado algún voto disidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es una buena proposición, porque así se ha actuado anteriormente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 2o, que la Comisión sugiere reemplazar por el que indica en su segundo informe, es una disposición de quórum calificado que requiere, para su aprobación, los votos de 24 señores Senadores.

Fue acogida por unanimidad en la Comisión.

**--Se aprueba el reemplazo, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron voto favorable 29 señores Senadores.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión propone sustituir el artículo 3o por el que indica en su segundo informe, precepto que aprobó igualmente por unanimidad.

**--Por unanimidad, se aprueba la sustitución.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Seguidamente, la Comisión recomienda agregar el siguiente artículo transitorio, que aprobó por unanimidad:

"Artículo transitorio.- Los derechos a que se refiere el inciso tercero del artículo 42° del decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, sólo serán exigibles respecto de aquellos permisos y contratos de concesión, otorgados con posterioridad a la publicación de esta ley."

**--Se aprueba por unanimidad.**

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda, así, terminada la discusión particular del proyecto.

Ha concluido, asimismo, el Orden del Día.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, creo que debería dejarse constancia de que se ha pedido por todos los Comités que la sesión de mañana sea ordinaria.

El señor VALDÉS (Presidente).- En efecto, va a ser ordinaria. En ella, trataremos en primer lugar las contiendas de competencia, cuya discusión corresponde continuar.

El señor OTERO.- Exacto, señor Presidente; hay acuerdo de Comités sobre eso.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es. Y se tratarían hasta ser votadas y despachadas.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, entiendo que se acordó fijar límite al tiempo de debate, que podría ser de dos horas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ese es el límite que se fijó en reunión de Comités, partiéndose de la base de que el asunto se trataría hoy. Ignoro si ese acuerdo regirá para mañana. Lo especifico porque me he puesto muy delicado y cuidadoso en mis expresiones.

El señor LARRE.- Nos parece muy bien ese esmero, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Será suficiente el tiempo de dos horas para mañana?

El señor OTERO.- Me parece que eso debería plantearse mañana mismo, señor Presidente. Veamos primero cómo se desarrolla el debate, porque es posible que resulte ser muy corto.

El señor VALDÉS (Presidente).- A ese respecto, tengo mis dudas.

El señor DÍAZ.- Fijar límite a la discusión no impide que la votación se produzca antes, señor Presidente. Si se establece el límite de una o dos horas, puede ocurrir que en quince minutos nos pongamos de acuerdo. Soy partidario de fijar un término máximo al debate. Si toma menos tiempo del previsto, tanto mejor.

El señor VALDÉS (Presidente).- Está bien. Decía que, en primer lugar, se tratará el asunto que he indicado.

La idea aprobada por los Comités es la de dedicar la sesión de mañana a tratar la tabla correspondiente hasta terminarla. Si ello se cumple, se suspendería la sesión del jueves. Así, la Comisión Especial Mixta de Presupuestos podría terminar su trabajo ese mismo día.

Si mañana pudiéramos avanzar a mayor velocidad que hoy, en que la rapidez ha sido escasa por otras razones, y fuera posible disponer de tiempo suficiente para ocuparnos en las contiendas de competencia y despachar las otras materias, que no son tan complejas, podríamos dedicar el jueves a la sesión, más larga, de la Comisión de Presupuestos.

El señor OTERO.- Señor Presidente, ¿por qué no empezamos la sesión de mañana a las 15, en lugar de las 16?

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, comenzaríamos a esa hora.

El señor LARRE.- Conforme, señor Presidente. Soy de opinión de que intentemos finiquitar todos los proyectos que figuren en la tabla de mañana, pero dedicando al signado con el número 1 todo el tiempo que la Sala requiera para discutirlo, ante su trascendencia. Por ello, pienso que deberíamos dejar sujeta la celebración de la sesión del jueves a lo que acontezca mañana.

El señor VALDÉS (Presidente).- Eso es. Y, para el efecto del intento de terminar mañana el despacho de la tabla, podríamos acordar que se suspendiera la hora de Incidentes de ese día.

El señor SINCLAIR.- ¿A qué hora se iniciará la sesión de mañana?

El señor VALDÉS (Presidente).- Se ha propuesto empezar a las 15.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- La de mañana es sesión ordinaria; no se puede suspender la hora de Incidentes.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por acuerdo de los Comités, sí.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- El Demócrata Cristiano no está de acuerdo.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, ¿hay algún acuerdo para suspender la hora de Incidentes de la presente sesión?

El señor VALDÉS (Presidente).- He hecho una mera proposición, Su Señoría, respecto de la sesión de mañana.

El señor OTERO.- No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor DÍAZ.- No hay acuerdo para suspender la hora de Incidentes de mañana. Será una sesión ordinaria.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pero la Sala puede cambiar de opinión mañana, así que dejemos el asunto pendiente. Cada día tiene su afán.

El señor NÚÑEZ.- Y hoy, ¿se suspendería?

El señor OTERO.- Si se quiere suspender la de mañana, la de hoy puede mantenerse.

El señor VALDÉS (Presidente).- Yo también suspendería la hora de Incidentes de hoy, si a la Sala le parece, porque a esta hora debe reunirse la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que, como acaban de apuntar, tiene diezmada la Sala, al formar parte de ella muchos señores Senadores.

El señor OTERO.- Pero estamos habituados a que en Incidentes haya en la Sala dos o tres señores Senadores, así que la escasez de ellos no obliga a suspenderla.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, si mañana vamos a comenzar a las 15, hagamos un esfuerzo para mantener la hora de Incidentes.

El señor OTERO.- En todo caso, debe conservarse el orden en que intervendrán los Comités.

El señor VALDÉS (Presidente).- Habiendo sido precisados los términos en que se procederá en la sesión de mañana, se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 19:34.**

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción